



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Decreto

Número:

Referencia: Día del Trabajador Estatal 2026

VISTO:

Que a través del Decreto N° 216 de fecha 30 de diciembre de 2003 se reestableció el día 27 de junio como el "Día del Trabajador Estatal"; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo entiende como justo reconocimiento a la labor de todos los empleados de la Administración Pública Provincial, considerar que se adelante el feriado mencionado para el día 26 de junio de 2026;

Que no obstante ello deberán resguardarse las guardias correspondientes a los servicios esenciales, a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de la Administración;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese para el presente año el adelantamiento del feriado correspondiente al "Día del Trabajador Estatal" para el día 26 de junio de 2026, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que lo dispuesto en el Artículo precedente, abarca a todo el Personal de la Administración Pública, excepción hecha del personal que deba realizar las guardias correspondientes a los servicios esenciales, a quienes se les acordará un franco compensatorio.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-